



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-874/2019.

ACTORES: JOSÉ JUAN ROSALES
ACATL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE COMAPA,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA AL ACTOR Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-874/2019

ACTORES: JOSÉ JUAN ROSALES
ACATL Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE COMAPA,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de Llave; dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con el acuerdo de turno y requerimiento de dieciséis de octubre del año en curso, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó formar el expediente **TEV-JDC-874/2019**, con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentado por José Juan Rosales Acatl y otros.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58 fracciones II, III y IX, 128 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404 del Código Electoral local y 128 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, radíquese el presente expediente de juicio para la protección de los derechos político-

TEV-JDC-874/2019

electorales del ciudadano, con la clave de expediente **TEV-JDC-874/2019**, en la ponencia.

TERCERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral de Veracruz; y 128, fracción VI del Reglamento interior de este órgano jurisdiccional que le faculta realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con los elementos necesarios para resolver el presente juicio, **se requiere:**

1. Al Ayuntamiento de Comapa, Veracruz, remitir:

- a) Las constancias de publicitación de la demanda y su respectivo informe circunstanciado, en los términos que le fueron requeridas mediante auto de dieciséis de octubre del presente año, de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 366 y 367 del Código Electoral vigente en el Estado.
- b) Copia certificada de la constancia de mayoría de los ciudadanos **José Juan Rosales Acatl, Pablo López Lagunes y Antonio Blanco Melchor.**
- c) Copia certificada completa y legible de la convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales de las localidades pertenecientes al municipio de **Comapa, Veracruz**, para el periodo dos mil dieciocho a dos mil veintidós.
- d) **Informe** si los actores **José Juan Rosales Acatl, Pablo López Lagunes y Antonio Blanco Melchor** se desempeñan como Agentes Municipales propietarios de las localidades de San Felipe, San Cristóbal y Boca del Monte, respectivamente; de ser así **remita** copia certificada del acta de sesión de cabildo en dónde se les tomó protesta como Agentes Municipales de las referidas localidades.

e) **Informe** si otorga alguna remuneración a los promoventes por el desempeño del cargo de Agentes Municipales, remitiendo las constancias que avalen lo informado.

f) Asimismo, **informe** si en los presupuestos de egresos para **dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte**, se contempló el pago de remuneraciones a todos los Agentes y Subagentes Municipales; debiendo **remitir** copia certificada de los presupuestos de egresos correspondientes, en los que incluya el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos y la plantilla de personal.

En su caso, informe las razones que justifiquen su imposibilidad de remitir la documentación e información requerida.

2. Al Congreso del Estado de Veracruz:

a) Informe si en el presupuesto de egresos de **dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte**, emitido por el **Ayuntamiento de Comapa, Veracruz**, se contempló el pago de remuneraciones a los Agentes y Subagentes Municipales.

b) Remita copias certificadas de los presupuestos de egresos **dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte**, que les enviara el Ayuntamiento referido.

En su caso, informe las razones que justifiquen su imposibilidad de remitir la documentación e información requerida.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, **de inmediato** una vez notificado el presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y en el término de **tres días hábiles** de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz,

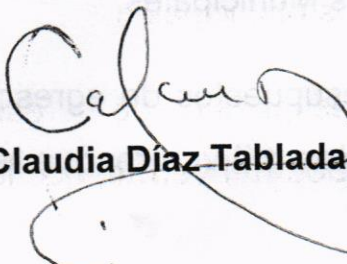
bajo su más estricta responsabilidad ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

CUARTO. Apercibimiento. Se apercibe al **Ayuntamiento de Comapa** y al **Congreso del Estado**, ambos de Veracruz, que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Ayuntamiento de Comapa, así como al Congreso del Estado, ambos de Veracruz; y por **estrados** al actor y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario de Estudio y Cuenta


José Luis Bielma Martínez